



BANDO MUNICIPAL COMUNICADO COVID-19 - DEESCALADA.

Don Juan Antonio de Morena Doca, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Villamantilla, por el presente hago saber:

A) Que dado el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19, establecido por el Real Decreto 463/2020.

B) Que dado que la Comunidad de Madrid, ha pasado desde el 25 de Mayo a la Fase 1 de las medidas de desescalada y se podrán aplicar las medidas establecidas en la Orden SND/399/2020, de 9 de Mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Y que para los municipios de menos de 10.001 habitantes, la Orden SND/427/2020 de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior, ha establecido mayores medidas de desescalada, que afectan al municipio de Villamantilla.

C) Que dado que en el municipio de Villamantilla, se ha producido un foco de contagio en una Residencia de Ancianos. Una residente de la Residencia acudió hace unos días al Hospital para una intervención. Una vez realizada la intervención en el Hospital, la Gerencia de la Residencia les solicitó que le hicieran los test a su residente antes de reingresarla. El hospital no la realizó las pruebas hasta 7 días después de su reingreso en la Residencia, resultando la residente positiva en Covid. Tras este positivo se hace una primera PCR a todos los residentes y trabajadores dando todos negativos. Pero el pasado domingo 24 de mayo, tras la realización de una segunda prueba, ha dado positivo otra residente.

Aunque ambas residentes se encuentran en el hospital desde el primer momento que se confirman los positivos y al resto de residentes y trabajadores se les repetirán PCRS en los próximos días, con esta información se pone de manifiesto que el virus sigue circulando y sigue contagiando.

D) Que con las nuevas normativas de desescalada hemos comprobado una importante relajación en la adopción de las medidas de prevención, distancia social y uso de mascarilla, necesarios para evitar más contagios.

E) Que hasta que se conozca la magnitud de este foco y se verifique su total control, debemos extremar las precauciones. Siempre velando por el bienestar de nuestros vecinos y como forma preventiva hasta conocer que los posibles contagios están controlados. Por lo que por la presente, es nuestra obligación limitar algunas medidas de la desescalada que se pueda aplicar en Villamantilla, procediendo a notificar al Ministerio de Sanidad y a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, la suspensión de la aplicación de las medidas adoptadas, así según lo que establece la Orden SND/427/ 2020, en su artículo 9.1 Cogobernanza con las comunidades autónomas. Las Comunidades Autónomas, los municipios y los entes locales de ámbito territorial inferior al municipio podrán solicitar al Ministerio de Sanidad la suspensión de la aplicación de esta orden cuando se considere que existe una situación de riesgo para la población, y por ello se aprueba lo siguiente:



- 1) Os recordamos que hay que seguir siendo estrictos con el cumplimiento de las medidas de prevención:
 - Mantener la distancia de seguridad de 2 metros en todos los espacios en los que coincidamos con otros vecinos con los que no convivamos.
 - Uso de mascarillas, cuando no podamos garantizar la distancia de seguridad. Por lo que cuando se vaya a comprar a los establecimientos o se pueda coincidir con otros vecinos deberemos llevar mascarilla. Les recordamos que desde el Ayuntamiento seguiremos entregando mascarillas a todos los vecinos que las solicitéis. Por lo que por prudencia, en Villamantilla recomendamos que sigáis extremando las medidas de distancia social y llevar mascarilla siempre que salgáis a la calle.
 - Respetar los aforos en establecimientos.
 - Os recomendamos sólo realizar, en la medida de lo posible las actividades imprescindibles o necesarias.
 - Lavarse o desinfectarse las manos con regularidad.
 - Que las personas que presenten síntomas o hayan estado en contacto con personas que presenten síntomas, o hayan dado positivo tienen que permanecer en aislamiento domiciliario.
 - Recordar que como ya hay circulación libre por la provincia y posibilidad de traslado a segundas residencias, las normas de la Orden SND/427/ 2020, sólo son aplicables a los empadronados y a los residentes no empadronados que hayan permanecido en el municipio los últimos 14 días. Por lo que los que no estén dentro de estos grupos tienen que extremar las medidas de distanciamiento, seguridad e higiene.

- 2) Desde el día 25 de Mayo de 2020, aunque la Comunidad de Madrid haya entrado en la FASE 1, y Villamantilla esté entre los municipios donde se puedan aplicar las medidas de desescalada establecidas en la Orden SND/427/2020 de 21 de mayo, aplicaremos las siguientes limitaciones, que se resumen en la no aplicación de la Orden 427/2020, y limitarnos a las medidas de la Orden 399/2020:
 - a) seguiremos limitando el mercadillo de los martes al puesto de frutas y verduras.
 - b) los bares y restaurantes abrirán sólo las terrazas con la limitación establecidas en la Orden 399/2020. Con mesas separadas 2 metros, al 50% de capacidad de la terraza, sin utensilios de uso común como servilleteros o carta de menús, y cumpliendo todas las medidas sanitarias, de higiene y distanciamiento social establecidas, estando obligados a comunicar a la Guardia Civil cualquier incumplimiento por parte de sus clientes.
 - c) Aún no se abrirán ni el gimnasio, ni la biblioteca, ni otros establecimientos interiores, más que los absolutamente necesarios y con las indicaciones que se establezcan.
 - d) Las actividades deportivas se seguirán realizando en la modalidad individual de 1 contra 1. Las clases se darán en modalidad individual. Y se aplazará el inicio de las clases a menores cuando se pase a la 2 FASE.
 - e) Las reuniones serán con un máximo de 10 personas, respetando las medidas de higiene y distancia social, salvo que pertenezcan al mismo núcleo familiar, en cuyo caso podrán reunirse hasta 15 personas.
 - f) Las zonas infantiles y de juegos en Parques seguirán cerradas por prevención.



En lo que no modifique la presente, se seguirán aplicando las normas establecidas en los Bandos aprobados durante el Estado de Alarma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamantilla a 25 de Mayo de 2.020.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Juan Antonio de la Morena Doca

Fdo. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA

EL ALCALDE - PRESIDENTE

AYTO DE VILLAMANTILLA

Fecha: 25/05/2020 a las 16:47

HASH: 9D6D05E7922F3B2B1BE8880103B2508142DBC9B1

Firmado Electrónicamente